



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MPL/A.

Lampa, 29 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTOS:

El Oficio N° 011-2023-ANP-FILIAL-LAMPA de fecha 08 de setiembre del año 2023, El Informe N° 631-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante los cuales solicita Resolución De Reconocimiento Por El Día Del Periodista a los Miembros de la Asociación Provincial De Periodistas – ANP LAMPA Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación publica, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra Provincia, así como, valorar y honrar la labor que realizan aquellas personas que con su valioso aporte coadyuvan el desarrollo a favor de la sociedad Lampeña;

Que, cada 01 de octubre, el Perú celebra una de las profesiones que cumple un papel fundamental en la sociedad no solo nacional sino a nivel internacional, que fue el 01 de octubre de 1953 que, mediante Decreto Supremo N° 2521, que se proclamó el Día del Periodista Peruano, con la creación de periodistas del Perú bajo la Ley N° 23221. , la norma fue firmada por el entonces presidente Fernando Belaunde Terry y por el ministro Alfonso Grados Bertorini, entonces cofundador dela Federación de Periodistas del Perú (FPP)

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Lampa, por el “Día del Periodista”, a los miembros de la Asociación Provincial de Periodistas – ANP LAMPA, por su excelente trayectoria profesional y su aporte a la Provincia de Lampa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	MAURO CECILIO CCAPA ZAPANA
2.	NICOLAS HUANCA QUISPE
3.	RENE GUTIERREZ QUISPE
4.	SIMON QUISOCALA HUACCASI
5.	VICTOR RAUL CALLA RAMOS
6.	BAYLON FREDY CCARI QUISPE
7.	PAOLO EDSON RAMIREZ VALVERDE
8.	OCTAVIO GUILLERMO VALVERDE HUAHUATICO



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9.	MATIAS MODESTO MAMANI CHIPANA
10.	DAVID CAYLLAHUA CASILLA
11.	CESAR ABDON APAZA CARCASI
12.	LEOPOLDO ALBERTO JAEN HUMPIRI
13.	EDGAR CARLOS VALVERDE HUAHUATICO
14.	HAROL ABEL VALVERDE USUCACHI
15.	HAROLD APAZA VALVERDE
16.	RAUL ESPINOZA AMANQUI
17.	GREGORIO DOROTEO MAMANI HUAYTA
18.	NOEL PARICANAZA HUAYTA
19.	JUAN DE LA CRUZ MAMANI QUISPE
20.	WILFREDO MAMANI MAMANI
21.	DECIO PASCUAL QUISPE CCARI
22.	RENE EDWIN MAMANI TILA
23.	ABERCIO YARETA CAJIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISTINGUIR**, a la Asociación Provincial de Periodistas – ANP LAMPA, en acto público, con el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280

ALCALDE